



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1243 /

PUERTO MONTT, 09 SEP 2011

VISTOS:



- a) La causa civil de reclamación por expropiación, caratulados "Tecnología de Procesos Industriales S.A. con Serviú Región de Los Lagos" (cuaderno de reclamo), Rol N° C-1731-2009 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno.
- b) La sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 2011 que se encuentra ejecutoriada y que dispuso "que se acoge el reclamo de fs. 30 pero sólo en cuanto se fija la indemnización definitiva de la superficie expropiada y sus bienes adheridos en \$23.864.018.- al 11 de abril de 2010, más reajustes entre esa fecha y el pago efectivo: suma a la cual se imputará el monto de la indemnización provisional, debidamente reajustada entre la fecha de la expropiación y el 11 de abril de 2010; sin costas, por haber litigado con motivo plausible."
- c) La sentencia dictada por la I. Corte de Apelaciones de Valdivia con fecha 06 de Julio del 2011, que confirma la sentencia de primera instancia



- d) Que a fin de reducir el periodo de tiempo para el cálculo de los reajustes, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la cantidad de \$9.772.902.- (nueve millones setecientos setenta y dos mil novecientos dos pesos), que corresponde a la diferencia que se suscita entre lo consignado como indemnización provisional que correspondió a la suma de \$14.091.116.- (catorce millones noventa y un mil ciento dieciséis pesos) y lo ordenado por el Tribunal de US. en su sentencia ejecutoriada, quedando pendiente el pago de reajustes, todo ello a fin de dar cumplimiento a la sentencia singularizada en los vistos anteriores.
- e) La notificación de fecha 16 de agosto de 2011, de la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de cumplimiento del fallo, con citación, indicado en los vistos anteriores.
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976 y el Decreto Supremo N° 136 de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director Regional (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- El Departamento de Administración y Finanzas girará cheque por la suma de \$9.772.902.- (nueve millones setecientos setenta y dos mil novecientos dos pesos), a la orden del Primer Juzgado Civil de Osorno, lo que se consignará en la causa caratulada

"Tecnología de Procesos Industriales S.A. con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno de reclamo), Rol N° C-1731-2009, dejándose constancia por este instrumento que quedan pendientes de pago los reajustes, los cuales se girarán al momento de conocer la liquidación respectiva, ello a fin de dar cumplimiento íntegro y oportuno al fallo dictado en esta causa.

2.- El gasto que irroque la presente Resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencia ejecutoriada)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



SERGIO FERES FAVI
DIRECTOR (T. y P.) SERVIU
REGIÓN DE LOS LAGOS



SFF/CFR/SRG/aa.

Res. 6.46
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU OSORNO (3).
- ASESORÍA JURÍDICA SERVIU OSORNO (2)
- OFICINA DE PARTES.

Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos